



AYUNTAMIENTO
DE
PRIEGO
(Cuenca)

PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

CLAUSULA PRIMERA. Objeto y Calificación

El objeto del contrato es la adjudicación del aprovechamiento forestal del monte de utilidad pública Número 199, conocido como DEHESA BOYAL, sito en Priego, para cultivos

El contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo especial tal y como establece en el artículo 19.1.b) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, en relación con el artículo 41.2 de la Ley 3/2008, de 12 de junio, de Montes y Gestión Forestal Sostenible de Castilla-La Mancha.

La descripción del aprovechamiento que se pretende adjudicar, es la siguiente:

LOTES EN LOS QUE SE DIVIDE EL APROVECHAMIENTO

Ver ANEXO 1

CLAUSULA SEGUNDA. Procedimiento de Selección y Adjudicación

La forma de adjudicación del aprovechamiento forestal será la subasta, en la que cualquier interesado podrá presentar una oferta, de acuerdo con el artículo 137.1 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá a un solo criterio de adjudicación, que, deberá ser el del mejor precio.

CLAUSULA TERCERA. El Perfil de Contratante

Sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento publicará los anuncios que considere necesarios en el Perfil de contratante, al que tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente: [www. Priego.es](http://www.Priego.es)

CLAUSULA CUARTA. Tipo de Licitación

El tipo de licitación al alza es el de 50.00 euros./ unidad com/ ha, de conformidad con lo establecido en los Planes de Aprovechamientos para la anualidad 2016, remitidos por la Dirección General de Montes y Espacios Naturales pertenecientes al Ayuntamiento de Priego.



AYUNTAMIENTO
DE
PRIEGO
(Cuenca)

El plazo establecido para el aprovechamiento, objeto del presente contrato, se iniciará el 01 de Octubre 2016 finalizará el día 30 de Septiembre de 2018.

CLÁUSULA QUINTA. Capacidad

Podrán presentar ofertas, por sí mismas o por medio de representantes, las personas naturales y jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad para ello.

CLÁUSULA SEXTA. Órgano de Contratación

A la vista del importe del contrato, el órgano competente para efectuar la presente contratación y tramitar el expediente, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, será la Alcaldía, puesto que de conformidad con la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, corresponde a los Alcaldes y a los Presidentes de las Entidades Locales la adjudicación de concesiones sobre los bienes de las mismas y la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial cuando su valor no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni el importe de tres millones de euros, así como la enajenación del patrimonio, cuando su valor no supere el porcentaje ni la cuantía indicado.

Para determinar el importe de los contratos a los efectos de determinar la competencia de los diferentes órganos se incluirá en el mismo el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido.

CLÁUSULA SÉPTIMA. Acreditación de la Aptitud para Contratar

Podrán presentar ofertas las personas naturales o jurídicas que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica.

La **capacidad de obrar** de los licitadores se acreditará:

a) En cuanto a **personas físicas**, mediante la fotocopia compulsada del documento nacional de identidad.

b) En cuanto a **personas jurídicas**, mediante la fotocopia compulsada del CIF y la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

No se aceptarán otro tipo de asociaciones, ni agrupaciones de personas físicas



AYUNTAMIENTO
DE
PRIEGO
(Cuenca)

c) Volante de empadronamiento del licitador acreditando la vecindad, ya que al tratarse de un monte vecinal y por tanto atendiendo a la peculiaridad del MUP N° 199, se indica que con iguales condiciones presentadas entre los licitadores, tendrá preferencia aquel licitador que ostente la vecindad en el municipio de Priego(Cuenca)

d) Declaración Responsable de NO estar incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar, previstas en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

e) Original o fotocopia debidamente compulsada de encontrarse de alta y estar al corriente en la Seguridad Social especial Agraria

f) Declaración jurada o declaración responsable de disponer de utensilios de labranza y/o aperos para cultivar las tierras, objeto de subasta

g) Original o Fotocopia debidamente compulsada de disposición del correspondiente Seguro Agrario o PAC.

Se indica que se podrá presentar oferta por todos los lotes, adjudicándose como máximo dos lotes por licitador

En caso de que quede desierto alguno de los lotes, se procederá a su adjudicación, mediante sorteo.

- No se permitirá subarrendamiento del aprovechamiento.

CLAUSULA OCTAVA. Presentación de Ofertas y Documentación Administrativa

Las ofertas se presentarán en el Ayuntamiento de Priego, sito en la Plaza Condes de Priego, 1 (16.800- Priego), en horario de atención al público, dentro del plazo de 15 (quince) días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cuenca y en el Perfil de Contratante

Las ofertas podrán presentarse, por correo, fax, o por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuando las ofertas se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día, consignándose el número del expediente, título completo del objeto del contrato y nombre del licitador. En el caso de que no se avise de este modo al Ayuntamiento, no será válida la presentación de la oferta presentada.

La acreditación de la recepción del referido télex, fax o telegrama se efectuará mediante diligencia extendida en el mismo por la Secretaria del Ayuntamiento o empleada municipal en que se delegue por ésta. **Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la oferta si es recibida por el órgano de contratación**



AYUNTAMIENTO
DE
PRIEGO
(Cuenca)

con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación. En todo caso, transcurridos DOS días HÁBILES siguientes a esa fecha sin que se haya recibido la documentación, esta no será admitida.

Cada licitador no podrá presentar más de una oferta. La presentación de una oferta supone la aceptación incondicionada por el empresario de las cláusulas del presente Pliego.

Las ofertas para tomar parte en la licitación se presentarán en dos sobres cerrados, firmados por el licitador y con indicación del domicilio a efectos de notificaciones, en los que se hará constar la denominación del sobre y la leyenda «Oferta para licitar a la contratación del aprovechamiento forestal para CULTIVOS del monte de utilidad pública N.º 199, conocido como "DEHESA BOYAL" , sito en el municipio de Priego(Cuenca) La denominación de los sobres es la siguiente:

- Sobre «A»: Documentación Administrativa.
- Sobre «B»: Oferta Económica.

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la Legislación en vigor.

Dentro de cada sobre, se incluirán los siguientes documentos así como una relación numerada de los mismos:

**SOBRE «A»
DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA**

a) Documentos que acrediten la personalidad jurídica y la capacidad de obrar del licitador.

b) Documentos que acrediten la representación.

— Los que comparezcan o firmen ofertas en nombre de otro, acreditarán la representación de cualquier modo adecuado en Derecho.

— Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.

— Igualmente la persona que actúe en representación de otro, deberá acompañar fotocopia compulsada administrativamente o testimonio notarial de su documento nacional de identidad.

a) En cuanto a **personas físicas**, mediante la fotocopia compulsada del documento nacional de identidad.

b) En cuanto a **personas jurídicas**, mediante la fotocopia compulsada del CIF y la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.



AYUNTAMIENTO
DE
PRIEGO
(Cuenca)

c) Volante de empadronamiento del licitador acreditando la vecindad, ya que al tratarse de un monte vecinal y por tanto atendiendo a la peculiaridad del MUP N° 199, se indica que con iguales condiciones presentadas entre los licitadores, tendrá preferencia aquel licitador que ostente la vecindad en el municipio de Priego(Cuenca)

d) Declaración responsable de NO estar incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar, previstas en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

e) Original o fotocopia debidamente compulsada de encontrarse de alta y estar al corriente en la Seguridad Social especial Agraria

f) Declaración jurada o declaración responsable de disponer de utensilios de labranza y/o aperos para cultivar las tierras, objeto de subasta

g) Original o Fotocopia debidamente compulsada de disposición del correspondiente Seguro Agrario o PAC.

- Deberán indicarse los lotes a los que presenta oferta.

- Se exime de presentar garantía provisional.

Se presentará garantía definitiva por los que resulten adjudicatarios del presente.

**SOBRE «B»
OFERTA ECONÓMICA**

— **Oferta económica.**

Se presentará conforme al siguiente modelo:

«D. _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, c/ _____, n.º _____, con DNI n.º _____, en representación de la Entidad _____, con CIF n.º _____, enterado del expediente para la adjudicación del aprovechamiento forestal del monte de utilidad pública n.º _____, conocido como _____, sito en _____, para _____ *cultivos*, mediante subasta, anunciado en el *Boletín Oficial de la Provincia de Cuenca* n.º _____, de fecha _____, y en el Perfil de Contratante, hago constar que conozco el Pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación ofreciendo la cantidad de _____ euros.

LOTE:

En _____, a ____ de _____ de 20__.

Firma del licitador,

Fdo.: _____».



AYUNTAMIENTO
DE
PRIEGO
(Cuenca)

CLAUSULA NOVENA. Mesa de Contratación

La Mesa de Contratación, estará presidida por la Alcaldesa- Presidenta de la corporación, que podrá ser un miembro de la Corporación o un funcionario de la misma y actuará como Secretario un funcionario de la Corporación.

La composición y constitución de la Mesa de Contratación se publicará, conjuntamente con la fecha de apertura de las plicas.

Cualquier duda o controversia que se derive en la apertura de las plicas será resuelta, por mayoría, mediante votación.

CLAUSULA DÉCIMA. Apertura de Ofertas

La apertura de las ofertas deberá efectuarse dentro del plazo máximo de un mes contado desde la fecha de finalización del plazo para presentar las ofertas

La Mesa de Contratación se constituirá el primer día hábil tras la finalización del plazo de presentación de las ofertas, procederá a la apertura de los Sobres «A» y calificará la documentación administrativa contenida en los mismos.

Si fuera necesario, la Mesa concederá un plazo 3 días hábiles, para que el licitador corrija los defectos u omisiones subsanables observados en la documentación presentada.

Posteriormente, procederá a la apertura y examen de los sobres «B», que contienen las ofertas económicas.

En supuesto de empate de ofertas económicas presentadas, se procederá a sorteo y el resultado del sorteo decidirá la adjudicación del lote.

CLAUSULA DECIMOPRIMERA. Requerimiento de Documentación

A la vista de la valoración de las ofertas, la Mesa de Contratación propondrá al licitador que haya presentado la mejor oferta para cada LOTE.

El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la mejor oferta para que, dentro del plazo máximo de tres días , a contar desde el siguiente al de la recepción del requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, Así como el justificante de haber depositado del importe de la garantía definitiva con el fin de garantizar el cumplimiento por el adjudicatario de sus obligaciones.

En el supuesto de no cumplir con la presentación de los documentos justificativos indicados, así como con la consignación de la fianza, se declarará decaído de su derecho y se procederá a la nueva adjudicación.



AYUNTAMIENTO
DE
PRIEGO
(Cuenca)

CLAUSULA DECIMOSEGUNDA. Fianza

A la celebración del contrato podrá exigirse la prestación de fianza en metálico, en cantidad equivalente al 5% del importe de adjudicación de la subasta, con el fin de garantizar el cumplimiento por el adjudicatario de sus obligaciones. De conformidad con lo establecido en los artículos del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011

CLAUSULA DECIMOTERCERA. Pago

El pago de la primera anualidad se realizará previa o simultáneamente a la firma del contrato, mediante transferencia bancaria en la cuenta bancaria que se le indique por este Ayuntamiento.

El pago de la segunda anualidad y siguientes, deberá efectuarse el 15 de Junio del año en curso en que se trate.

No se aceptará fraccionamiento alguno del canon, ni exención o condonación.

CLAUSULA DECIMOCUARTA. Derechos y Obligaciones del Adjudicatario

Los derechos y obligaciones del adjudicatario son los que nacen de este Pliego y del Pliego General de Condiciones técnico-facultativas para el aprovechamiento que formará parte del contrato que se firma, que tendrán carácter contractual, y del contrato firmado entre las partes, así como los derivados de la Legislación aplicable.

CLAUSULA DECIMOQUINTA. Formalización del Contrato

El contrato se formalizará en documento administrativo, en el que se transcribirán los derechos y deberes de ambas partes que han sido enumerados en este Pliego. Cuando el aprovechamiento forestal sea susceptible de poder inscribirse en el Registro de la Propiedad, deberá formalizarse en escritura pública, para poder ser inscritos. Los gastos generados por ello serán a costa de la parte que haya solicitado la citada formalización, artículo 113.1 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas y 1280.2 del Código Civil y 2.5 de la Ley Hipotecaria, Texto Refundido según Decreto de 8 de febrero de 1946.

CLAUSULA DECIMOSEXTA. Régimen Jurídico del Contrato

Este contrato tiene carácter administrativo y su preparación, adjudicación, efectos y extinción se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 3/2008, de 12 de junio, de Montes y Gestión Forestal Sostenible de Castilla-La Mancha, la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes, Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.



AYUNTAMIENTO
DE
PRIEGO
(Cuenca)

El Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en el presente contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011.

En Priego, a 01 de Septiembre de 2016

La Alcaldesa presidenta,

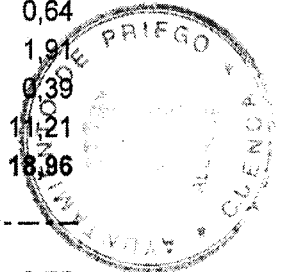
Azuena Reduello García



ANEXO 1

Nº DE ORDEN DE AGRUPACIÓN

I	LOTE Nº 5	519	5025	9	10,24
		524	5161	3	1,20
		524	5161	9	0,15
		524	5161	2	1,49
		524	5135	1	0,08
		524	5160	1	0,71
		524	5195	1	0,61
		524	5196	1	0,23
		524	5128	1	0,25
		524	5157	1	0,52
					15,48
<hr/>					
II	LOTE Nº 13	521	5261	18	1,71
		521	5261	16	3,19
		521	5261	17	2,90
		521	5261	26	10,60
					18,40
<hr/>					
III	LOTE Nº 18	521	5262	5	2,45
		521	5262	7	2,36
		521	5262	8	0,64
		521	5262	10	1,91
		521	5262	4	0,39
	LOTE Nº 6	519	5025	9	11,21
					18,96
<hr/>					
IV	LOTE Nº 7	519	5025	9	8,75
		519	5023	3	1,04
	LOTE Nº 16	28	134	10	2,56
		28	134	23	0,23
		28	134	25	4,13
		521	5261	6	2,37
				19,08	
<hr/>					
V	LOTE Nº 8	521	5261	26	11,70
	LOTE Nº 17	521	5261	6	8,40
					20,10



Nº DE ORDEN DE AGRUPACIÓN

VI	LOTE Nº 15	28	134	5	0,60
		521	5261	19	0,60
		521	5261	6	3,18
		28	134	10	4,16
		28	134	2	0,35
	LOTE Nº 12	521	5261	26	9,43
					18,32
VII	LOTE Nº 14	521	5261	26	10,33
	LOTE Nº 1	521	5262	17	4,29
		521	5262	2	2,19
		521	5262	15	0,79
					17,60
VIII	LOTE Nº 2	521	5262	11	6,52
		521	5262	9	1,82
		521	5262	6	1,16
	LOTE Nº 10	521	5261	26	11,29
					20,79
IX	LOTE Nº 3	521	5262	9	1,28
		521	5262	12	7,00
	LOTE Nº 11	521	5261	26	9,45
					17,73
X	LOTE Nº 9	521	5261	26	10,50
		521	5261	20	0,59
	LOTE Nº 4	521	5261	12	9,47
					20,56
					187,02